

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA TANTO PARA LOS JUGADORES DEL PRIMER EQUIPO DEL C.B. GRAN CANARIA COMO PARA LOS JUGADORES EL EQUIPO LEB PLATA QUE SE ENCUENTREN EN DINÁMICA DEL PRIMER EQUIPO. EXPEDIENTE NÚMERO SER 10/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 13 de julio de 2021 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores el equipo LEB, que se encuentren en dinámica del primer equipo. Expediente número Ser 10/2021, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La contratación se fraccionó en dos lotes: Lote 1: Fisioterapeuta A y Lote 2: Fisioterapeuta B, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente

Tercero.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 23 de julio de 2021, con el siguiente resultado:

Licitador.	Oferta económica.
1.- Gabriel Torres Santana (Lote 1)	17.000,00 €
2.- Javier Lionel Montelongo Pérez (Lote 2)	30.000,00 €

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de julio de 2021, propuso la siguiente adjudicación del contrato:

- D. Gabriel Torres Santana, Lote 1, por un importe de 17.000,00 € y un IGIC (exento) € lo que representa un total de 17.000,00 €.
- D. Javier Lionel Montelongo Pérez, Lote 2, por un importe de 30.000,00 euros y un IGIC (exento) € lo que representa un total de 30.000 €.

por ser los que han presentado las únicas y, por consiguiente, mejores ofertas para cada uno de los respectivos lotes.

Quinto.- Con fecha 26 de julio de 2021, se requirió a cada uno de los anteriores fisioterapeutas, a fin de que aportasen la documentación acreditativa del

cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditasen que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado por todos los anteriores en el plazo concedido al efecto.

Sexto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a:

- D. Gabriel Torres Santana, provisto de DNI nº 4.3.1.3.9-., Lote 1, por un importe de 17.000,00 € y un IGIC (exento) €, lo que representa un total de 17.000,00 €.
- D. Javier Lionel Montelongo Pérez, provisto de DNI nº 7.5.1.6. -., Lote 2, por un importe de 30.000,00 euros y un IGIC (exento) €, lo que representa un total de 30.000 €.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución a los candidatos y demás participantes y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: **Fdo.: D. Gabriel Torres Santana**

Aceptación: **Fdo.: Javier Lionel Montelongo Pérez.**